

ción hasta el día 20 del mes posterior; o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior; o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. Para acreditar el ingreso se remitirá el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039, con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en la calle Gran Vía, número 3, planta tercera.

Si transcurrido el período de pago voluntario no ha sido cancelada la deuda, se procederá a su cobro en período ejecutivo, con el correspondiente devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses que legalmente correspondan.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de esta notificación (artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica).

Madrid, a 11 de mayo de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/18.763/09)

Consejería de Educación

1988 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 4 de mayo de 2009, por la que inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la funcionaria interina doña Encarnación Melero Rodríguez.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la funcionaria interina doña Encarnación Melero Rodríguez. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 24 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 27 de enero de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, 4 de junio de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

La funcionaria interina doña Encarnación Melero Rodríguez cesó en su puesto de trabajo como Profesora de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid, con fecha 21 de diciembre de 2005, por libre separación de interinos. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese se le acreditaron y percibió indebidamente, a través de la nómina de funcionarios destinados en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital de esta Consejería, los haberes correspondientes al período del 22 y el 31 de diciembre de 2005.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con

base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), a la interesada, cuyos datos más significativos se indican a continuación:

- Nombre y apellidos: Encarnación Melero Rodríguez.
- NIF: 26.019.406-N.
- Importe del reintegro: 621,66 euros, según se detalla en el Anexo.
- Concepto del reintegro: haberes correspondiente al período del 22 al 31 de diciembre de 2005, acreditados y percibidos indebidamente por haber cesado el 21 de diciembre de 2005.
- Fecha de pago: 22 de diciembre de 2005.

La notificación del presente acuerdo abre el plazo de audiencia a la interesada, que será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. En el caso de realizar el ingreso en el citado plazo de audiencia, se acreditará el mismo, remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039, con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en la calle Gran Vía, número 3, planta tercera, 28013 Madrid.

Madrid, 4 de mayo de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/18.778/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

1989 *ACUERDO de 4 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a los representantes de la Comunidad de Madrid en el Patronato del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.*

La Ley 1/1985, de 23 de enero, del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, establece el régimen jurídico especial para este espacio. En el artículo 7 de la citada Ley se crea como órgano de carácter consultivo adscrito a la Consejería competente en materia de Espacios Naturales Protegidos, en la actualidad la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Patronato del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.3.b) de la citada Ley, el Pleno del Patronato del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares estará compuesto, entre otros, por un representante de cada una de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, nombrados por su Consejo de Gobierno.

Habiéndose producido algunos cambios administrativos y modificaciones en la denominación de las Consejerías representadas como consecuencia de la aprobación del Decreto 77/2008, de 3 de julio, por el que se modifica el número y la denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid; Decreto 102/2008, de 17 de julio, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid; Decreto 10/2009, de 12 de febrero, por el que se suprime la Consejería de Deportes y sus competencias, son asumidas por la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo; Decreto 28/2009, de 26 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo; Decreto 42/2009, de 30 de abril, por el que se modifica la denominación y competencias de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno y de la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Consejera de Medio Am-

biente, Vivienda y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de junio de 2009,

ACUERDA

Nombrar, en calidad de representantes de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en el Pleno del Patronato del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares a las siguientes personas:

- En representación de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno: Al titular de la Dirección General de Relaciones con la Asamblea.
- En representación de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior: Al titular de la Viceconsejería de Presidencia e Interior.
- En representación de la Consejería de Economía y Hacienda: Al titular de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio.
- En representación de la Consejería de Transportes e Infraestructuras: Al titular de la Dirección General de Carreteras.
- En representación de la Consejería de la Consejería de Educación: Al titular de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios.
- En representación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio: Al titular de la Dirección General de Evaluación Ambiental.
- En representación de la Consejería de Sanidad: Al titular de la Dirección General de Planificación, Infraestructuras y Equipamientos Sanitarios.
- En representación de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales: Al titular de la Secretaría General Técnica.
- En representación de la Consejería de Empleo y Mujer: Al titular de la Secretaría General Técnica.
- En representación de la Consejería de la Consejería de Inmigración y Cooperación: Al Asesor del Gabinete de esta Consejería, don Jorge Jiménez de Cisneros Bailly-Bailliére.

En Madrid, a 4 de junio de 2009.

La Consejera de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio,
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/18.811/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

1990 *ORDEN de 5 de junio de 2009, por la que se establecen las condiciones de una emisión de Deuda Pública de la Comunidad de Madrid a tipo de interés fijo por un importe de 50.000.000 de euros.*

Mediante Acuerdo de 28 de mayo de 2009, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha dispuesto la realización de una o varias operaciones financieras a largo plazo hasta un importe máximo de 1.874.500.000 euros, dentro del límite de endeudamiento establecido en el artículo 37 de la Ley 2/2008, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2009, en relación con el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera 3/2007, de 24 de abril, por el que se establecen los criterios generales para la aplicación del déficit por inversiones previsto en la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, según la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, y en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera 4/2008, de 8 de octubre, por el que se adoptan medidas en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas para 2009, y conforme al Programa Anual de Endeudamiento para el ejercicio 2009 suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Economía y Hacienda el 7 de mayo de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, el Consejo de Ministros, en su reunión de 22 de mayo de 2009, autorizó a la Comunidad de Madrid a realizar opera-

ciones de préstamo en el exterior y una o varias emisiones de Deuda Pública hasta un importe máximo de 1.374.500.000 euros.

Que en virtud del mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno, previa autorización estatal y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 95 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y por el artículo 38.5 de la citada Ley 2/2008, de 22 de diciembre,

DISPONGO

Primero

Realizar una emisión de Deuda Pública con las siguientes características:

- Importe máximo: 50.000.000 de euros.
- Modalidad: Bonos a dos años y dos meses.
- Fecha de emisión y desembolso: 22 de junio de 2009.
- Precio de emisión: Al 100 por 100 sobre el importe nominal de la emisión.
- Fecha de vencimiento: 22 de agosto de 2011.
- Precio de amortización: Al 100 por 100 sobre el importe nominal de la emisión.
- Representación de los bonos: Los bonos se representan mediante anotaciones en cuenta registradas a través del Sistema de Registro, Compensación y Liquidación del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, gestionado por la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima" (IBERCLEAR), siendo el importe nominal mínimo de negociación de 1.000 euros.
- Negociación de los valores: Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.
- Tipo de interés: 2,657 por 100 nominal anual fijo para toda la vida de la emisión, pagadero el 22 de agosto de 2010 y el 22 de agosto de 2011.

Los intereses se calcularán sobre la base Act/Act. Si una fecha de pago de intereses fuera inhábil a efectos del sistema TARGET de pagos europeo, el pago de intereses se diferirá al día hábil inmediatamente posterior, sin que el tenedor de los bonos tenga derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.

- Suscripción: El importe total de la emisión se adjudicará discrecionalmente por la entidad suscriptora.
- Otras condiciones: De acuerdo con la normativa aplicable a las Comunidades Autónomas, la presente emisión disfrutará de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

Segundo

Delegar en el Director General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio la firma del contrato de suscripción de la emisión.

Tercero

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Madrid, a 5 de junio de 2009.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA
(03/19.229/09)

Consejería de Educación

1991 *ORDEN 1947/2009, de 27 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los premios de investigación de la Comunidad de Madrid "Miguel Catalán" y "Julián Marías" de 2009 a la carrera científica y para investigadores de menos de cuarenta años.*

La Comunidad de Madrid instituyó por primera vez en el año 1998 los premios de investigación e innovación como reconocimiento a la trayectoria profesional y empresarial en los campos de la investigación y la innovación. Después de realizarse en el